

APROBADO
14 DIC 2022

Honorio Henríquez
Senador

Avalada

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto de la ponencia del Proyecto de Ley 115 de 2021 "Por medio de la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas y se dictan otras disposiciones".


Modifíquese el artículo 1º que se encuentra así:

Artículo 1º. Objeto. El objeto del presente proyecto es promover la participación y permanencia de niñas, adolescentes y mujeres en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, a través de la implementación de una política pública en la que, de forma coordinada con las diferentes entidades se incluyan aspectos educativos y de vinculación laboral.

Por el siguiente:

Artículo 1º. Objeto. El objeto del presente proyecto es promover, incentivar y fortalecer la participación de niñas, adolescentes y mujeres en áreas de la ciencia, la tecnología, ingeniería y matemáticas a través de la implementación o institucionalización de una política pública, de forma articulada, concertada y coordinada con diferentes entidades y sectores en las que se incluyan, entre otros, procesos sociales, educativos, culturales, laborales e investigativos.


HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Senador de la República


4 oct 2022

Avalada.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley N° 115 de 2021 Senado "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas", así:

Artículo 2°. Política pública de la mujer en ciencia y tecnología. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación diseñará e implementará una política pública para atraer, formar y promover la participación y permanencia de niñas, adolescentes y mujeres en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

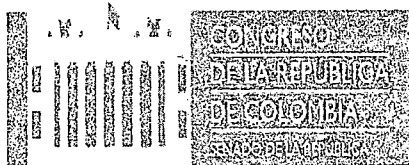
Cordialmente,



FABIAN DÍAZ PLATA
CC.1.102.363.825
SENADOR DE LA REPÚBLICA

APROBADO
14 Dic 2022


20-Sep-2022



Honorio Enriquez
Senador

Avalada

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto de la ponencia del Proyecto de Ley 115 de 2021 "Por medio de la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 2° que se encuentra así:

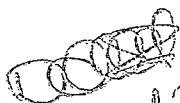
Artículo 2°. Política pública de mujer en ciencia y tecnología. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación diseñará e implementará una política pública para atraer, formar y promover la participación y permanencia de niñas, adolescentes y mujeres en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

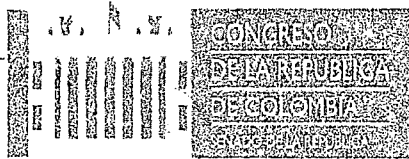
Por el siguiente:

Artículo 2°. Política pública de mujer en ciencia y tecnología. El Gobierno nacional diseñará e implementará una política pública con la finalidad de incentivar, formar y promover la participación y acceso de niñas, adolescentes y mujeres en áreas de la ciencia, la tecnología, ingeniería y matemáticas con el fin de garantizar el avance de la equidad de género con un énfasis especial en la inclusión social, económica, productiva y educativa.


HONORIO MIGUEL ENRIQUEZ PINEDO
Senador de la República

APROBADO
14 DIC 2022


9 OCT 2022



APROBADO
14 DIC 2022

Avalada
Honorio Henríquez
Senador

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto de la ponencia del Proyecto de Ley 115 de 2021 "Por medio de la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas y se dictan otras disposiciones"


Modifíquese el artículo 3° que se encuentra así:

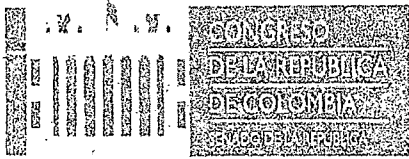
Artículo 3°. Objetivos. En el diseño e implementación de la política pública para la promoción de la participación de niñas, jóvenes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, tendrán en cuenta entre otros los siguientes objetivos.

1. Reducir la brecha entre hombres y mujeres en la participación en campos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas en todos los niveles de educación.
2. Promover el acceso de las niñas y mujeres a las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas desde temprana edad.
3. Fomentar el interés de las niñas y mujeres por la apropiación de la ciencia y la tecnología en diferentes espacios culturales y científicos.
4. Incentivar las perspectivas de carreras de las niñas y mujeres en la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
5. Reconocer anualmente los logros de la mujer en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
6. Adelantar iniciativas que permitan cambiar patrones culturales que obstruyen la participación y desarrollo de las mujeres en estas áreas del conocimiento.
7. Promover el desarrollo de políticas de inclusión laboral y de cultura institucional para las mujeres que se desempeñan en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
8. Establecer alianzas estratégicas con el sector privado, y organizaciones nacionales como internacionales con la finalidad de promover la participación plena de la mujer en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
9. Atraer talento femenino formado y especializado en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, con miras a combatir los estereotipos de género.

Por el siguiente:

Artículo 3°. Objetivos. En el diseño e implementación de la política pública para la promoción de


4 oct 2022



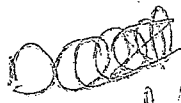
APROBADO
14 DIC 2022

Honorio Enriquez
Senador

la participación de niñas, jóvenes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, tendrán en cuenta entre otros los siguientes objetivos:

1. Reducir la brecha entre hombres y mujeres en la participación en campos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas en todos los niveles de educación.
2. Promover el acceso de las niñas y mujeres a las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas desde temprana edad.
3. Fomentar el interés de las niñas y mujeres por la apropiación de la ciencia y la tecnología en diferentes espacios culturales y científicos.
4. Incentivar las perspectivas de carreras de las niñas y mujeres en la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
5. Reconocer anualmente los logros de la mujer en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
6. Adelantar iniciativas que permitan cambiar patrones culturales que obstruyen la participación y desarrollo de las mujeres en estas áreas del conocimiento.
7. Promover el desarrollo de políticas de inclusión laboral y de cultura institucional para las mujeres que se desempeñan en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
8. Establecer alianzas estratégicas con el sector privado, y organizaciones nacionales como internacionales con la finalidad de promover la participación plena de la mujer en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
9. Atraer talento femenino formado y especializado en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, con miras a combatir los estereotipos de género.
10. Fomentar la empleabilidad, emprendimiento y vinculación laboral de las mujeres con formación académica en Ciencia y Tecnología.
11. Estimular la participación efectiva de las mujeres en espacios de toma de decisiones para avanzar en la equidad de género en lo local, regional y nacional.
12. Favorecer la dimensión de género en la investigación en contextos académicos e institucionales.


HONORIO MIGUEL ENRIQUEZ PINEDO
Senador de la República


4 Oct 2022

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Aprobada

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley N° 115 de 2021 Senado "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas", el cual quedara así:

Artículo 4°. Mesa de la mujer en la ciencia y la tecnología. Crease la mesa interinstitucional de la mujer en la ciencia y la tecnología con la finalidad de coordinar y articular esfuerzos entre entidades para la promoción de la participación de la mujer en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

La mesa estará dirigida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. La integrarán el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo, y la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la mujer.

La Mesa se reunirá cada tres meses y enviará un informe de los resultados de su gestión al Presidente de la República.

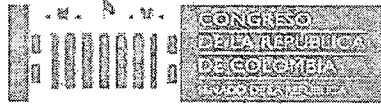
Cordialmente,


FABIAN DÍAZ PLATA
CC.1.102.363.825
SENADOR DE LA REPUBLICA

APROBADO
14 DIC 2022



**FABIAN
DÍAZ**



Avalada

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley 115 de 2021 Senado “Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas” el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. Mesa de mujer en la ciencia y la tecnología. Créese la Mesa interinstitucional de la mujer en la ciencia y la tecnología con la finalidad de coordinar y articular esfuerzos entre entidades para la promoción de la participación de la mujer en las áreas de ciencia, tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

La mesa técnica estará liderada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y contará con la participación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo, y la Alta consejería Presidencial para la equidad de la mujer”.

La mesa se reunirá cada seis meses y enviará un informe de los resultados de su gestión a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia creada por la ley 1434 de 2011.

Parágrafo: En las sesiones de la mesa podrán ser invitadas y participar las secretarías de la mujer a nivel departamental y municipal, cuando su presencia sea requerida, en función de los temas a tratar, así como otras entidades públicas, autoridades regionales y representantes de organismos y empresas relacionados con los temas a tratar.

De los honorables Congresistas,

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República
Partido Conservador

CARLOS EDUARDO GUEVARA V.
Senador de la República
Partido Político MIRA

APROBADO
14 DIC 2022

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político Mira

IRMA LUZ HERRERA RODRIGUEZ
Representante a la Cámara
Partido Político Mira

D
14 DIC 2022



ART. APROBADO
14 DIC 2022

Henriquez

Honorio Henriquez
Senador

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto de la ponencia del Proyecto de Ley 115 de 2021 "Por medio de la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 5° que se encuentra así:

Artículo 5°. Directrices. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional establecerá directrices para la adecuada promoción de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas para niñas y adolescentes en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Estas directrices orientarán la acción educativa hacia una adecuada formación de docentes, contenidos pedagógicos y pedagogía que fomente la participación de las niñas y adolescentes en las áreas de ciencia y tecnología.

Las instituciones de educación básica y media deberán generar estrategias que permitan visibilizar el trabajo desarrollado por las mujeres en las áreas de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, con el objetivo de mostrar la relevancia de estas carreras en el mercado laboral, y la pasión por estas áreas sin distinción de género.

Las instituciones de educación básica y media fomentarán la realización de actividades relacionadas con las áreas de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas desde edades tempranas.

Por el siguiente:

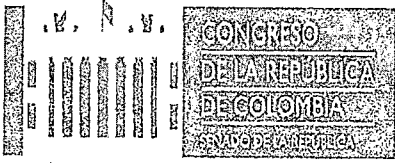
Artículo 5°. Orientaciones. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional establecerá orientaciones para la adecuada promoción de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas para niñas y adolescentes en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional PEI y la práctica educativa comunitaria.

Estas orientaciones deberán presentar las prioridades en la acción educativa para un desarrollo profesional docente que lleve a la integración de los conocimientos, a pensar nuevas metodologías didácticas que promueva el interés y fomento de las competencias de las niñas y adolescentes en las áreas de ciencia y tecnología y visibilice el trabajo desarrollado por las mujeres en las áreas de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

Las instituciones de educación básica y media deberán generar estrategias que permitan visibilizar el trabajo desarrollado por las mujeres en las áreas de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas con el objetivo de evidenciar la relevancia de estas carreras en el mercado laboral, sus aportes al desarrollo sostenible del país y al mejoramiento de la vida de la población colombiana.

Las instituciones de educación básica y media fomentarán la realización de actividades relacionadas

Henriquez
17 DIC 2022



APROBADO
14 DIC 2022

Honorio Enriquez
Senador

con las áreas de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas desde edades tempranas.

Las presentes orientaciones deberán estar enmarcadas en la política descrita en el artículo 2 del presente proyecto de ley.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Honorio Miguel Enriquez Pinedo".

HONORIO MIGUEL ENRIQUEZ PINEDO
Senador de la República

APROBADO
14 Dic 2022



SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Avalada

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 6 del Proyecto de Ley 115 de 2021 Senado "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas":

~~Artículo 6°. Fondo. El Fondo Francisco José de Caldas destinará una partida presupuestal al apoyo de estudios de educación superior e instancias de investigación de las mujeres en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas en Colombia y en el exterior.~~

~~Los recursos deberán incrementarse en términos reales en relación con las anteriores vigencias.~~

Atentamente,

Soledad Tamayo Tamayo
Senadora de la República

~~RECIBIDO~~
14 Dic 2022

Avalada

Bogotá D.C., Septiembre 20 de 2022

APROBADO
14 10 10 2022

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado: “Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas”, de la siguiente manera:

Artículo 8. Beneficios. En el marco de la política pública de la que trata la presente Ley, el Gobierno Nacional podrá conceder beneficios a las empresas que patrocinen a las mujeres de cualquier edad para el estudio de carreras asociadas a las áreas de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas en niveles de pregrado o posgrado. Se podrán conceder los mismos beneficios a aquellas empresas que promuevan, de una u otra forma, la apropiación de estas áreas por parte de las niñas en etapa escolar mediante alianzas con las instituciones de educación básica y media en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5. Igualmente, se podrán conceder beneficios a las empresas que, bajo criterios definidos de manera específica, generen una mayor inclusión laboral de las mujeres que se desempeñan en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia en un término no ~~menor a 6 meses~~ mayor a un año contados a partir de la expedición de la presente ley.

Cordialmente,


PEDRO HERNANDO FLOREZ PORRAS
Senador de la Republica

2022
20 24 2022

APROBADO
14 DIC 2022



SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Acabada

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 9 del Proyecto de Ley 115 de 2021 Senado "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas":

~~Artículo 9°. Formación. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la política pública de la que trata la presente Ley, dispondrá, en la medida de lo posible, cursos libres universitarios en áreas de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemática dictadas por mujeres y dirigidas hacia mujeres con el fin de generar espacios de apropiación para este sector poblacional.~~

Atentamente,

Soledad Tamayo Tamayo
Senadora de la República

~~OCESA~~
14 DIC 2022

APROBADO
14 Dic 2022

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA


Acabada

Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de Ley N° 115 de 2021 Senado "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas", así:

Artículo 11°. Reconocimiento al día internacional de la mujer en la ciencia. En el marco del 11 de febrero declarado por Naciones Unidas como el día Internacional de la mujer y la niña en la ciencia, el Gobierno Nacional realizará actividades para crear conciencia en la sociedad sobre la importancia del acceso y la participación plena y equitativa en la ciencia para las mujeres y las niñas.

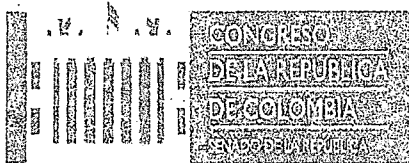
Cordialmente,


FABIAN DIAZ PLATA
CC 1.102.363.825
SENADOR DE LA REPUBLICA


20 Sep 2022



FABIAN
DIAZ



Honorio Henriquez
Senador

Avalada

APROBADO
14 DIC 2022

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto de la ponencia del Proyecto de Ley 115 de 2021 "Por medio de la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas y se dictan otras disposiciones"

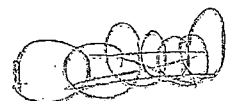
Modifíquese el artículo 12° que se encuentra así:

Artículo 12°. Operaciones estadísticas y estudios cualitativos. El Ministerio Ciencia, Tecnología e Innovación en coordinación con el DANE, implementará y fortalecerá los instrumentos técnicos que permitan contar con información confiable para formular estrategias, planes y proyectos pertinentes para las niñas, adolescentes y mujeres en las áreas de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, en cumplimiento de las estrategias para el cierre de brechas de género.

Por el siguiente:

Artículo 12°. Operaciones estadísticas y estudios cualitativos. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en coordinación con el DANE, implementará y fortalecerá los instrumentos técnicos a nivel nacional y regional para la obtención y producción de información confiable que sirva de insumo en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos nacionales y territoriales pertinentes para las niñas, adolescentes y mujeres en las áreas de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, en cumplimiento de las estrategias para el cierre de brechas y el avance en la equidad de género.

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Senador de la República


4 Oct 2022